Consejo Económico y Social

Distr. general
26 de agosto de 2014

Período de sesiones de 2014
Tema 16 *b*) del programa provisional*

Resolución aprobada por el Consejo Económico y Social el 16 de julio de 2014

[*por recomendación de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (E/2014/31)*]

2014/28. Ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Reconociendo el papel de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo como el portavoz de las Naciones Unidas en la esfera de la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo,

Reconociendo también la función y la contribución cruciales de la ciencia, la tecnología y la innovación en la promoción y el mantenimiento de la competitividad de los países en la economía mundial, en la solución de los problemas mundiales y en el logro del desarrollo sostenible,

Reconociendo además el papel esencial que desempeñan las tecnologías de la información y las comunicaciones en la promoción y el empoderamiento de la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005[1], en el que se reconoció el papel decisivo de la ciencia y la tecnología, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, para el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, y reafirmando los compromisos enunciados en él,

Recordando también que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo es la secretaría de la Comisión,

Reconociendo que en su resolución 68/220, de 20 de diciembre de 2013, relativa a la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo, la Asamblea General alentó a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que siguiera realizando exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación con miras a ayudar a los países en desarrollo y a los países de economía en transición a determinar las medidas necesarias para integrar esas políticas en sus estrategias nacionales de desarrollo,

Recordando la decisión 2011/235 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 2011, en la que prorrogaba hasta 2015 el mandato de la Junta Consultiva sobre Cuestiones de Género de la Comisión,

---

* E/2014/1/Rev.1, anexo II.

[1] Resolución de la Asamblea General 60/1.

Se ruega reciclar

Reconociendo el papel decisivo de la ciencia, la tecnología y la innovación en la consecución de varios Objetivos de Desarrollo del Milenio, y destacando que el papel de la ciencia, la tecnología y la innovación es un tema transversal de la agenda para el desarrollo después de 2015 que ha de tenerse en cuenta para seguir haciendo frente a problemas mundiales,

Acogiendo con beneplácito la labor de la Comisión en sus dos temas prioritarios, a saber, "Ciencia, tecnología e innovación para la agenda para el desarrollo después de 2015" y "Tecnologías de la información y las comunicaciones para un desarrollo social y económico inclusivo",

Observando la necesidad de adoptar nuevos enfoques que incorporen las políticas y la creación de capacidad en materia de ciencia, tecnología e innovación como componentes fundamentales de los planes nacionales de desarrollo, por medios como la colaboración entre los ministerios de los sectores correspondientes, los organismos encargados de la ciencia, la tecnología y la innovación y de las tecnologías de la información y las comunicaciones y diversos órganos reguladores,

Reconociendo el aumento de las actividades de integración regional en todo el mundo y la dimensión regional conexa de las cuestiones de ciencia, tecnología e innovación,

Observando los importantes logros de las tecnologías de la información y las comunicaciones y el potencial permanente de esas tecnologías para contribuir al bienestar humano, a la prosperidad económica y al empleo,

Observando también que el éxito de la utilización de políticas de tecnología e innovación a nivel nacional se ve facilitado, entre otras cosas, por la creación de entornos normativos que permitan a las instituciones de enseñanza e investigación, las empresas y la industria innovar, invertir y transformar la ciencia, la tecnología y la innovación en empleo y crecimiento económico en los que se incorporen todos los elementos interrelacionados, incluida la transferencia de conocimientos,

Recomienda las siguientes medidas para que las examinen los gobiernos nacionales, la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo:

a) Se alienta a los gobiernos a que, a título individual y colectivamente, tengan en cuenta las conclusiones de la Comisión y consideren la posibilidad de adoptar las medidas siguientes:

i) Vincular estrechamente la ciencia, la tecnología, la innovación y las estrategias de desarrollo sostenible dando prioridad a la creación de capacidad en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones y de ciencia, tecnología e innovación en los planes de desarrollo nacionales;

ii) Promover la capacidad local de innovación para el desarrollo económico inclusivo y sostenible mediante la reunión de los conocimientos locales en materia de ciencia, formación profesional e ingeniería, en particular, mediante la colaboración con los programas nacionales y entre ellos;

iii) Llevar a cabo una investigación sistémica sobre nuevas tendencias en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones y de ciencia, tecnología e innovación y sus efectos en el desarrollo, en particular en el contexto de la agenda para el desarrollo después de 2015;

iv) Promover las tecnologías de la información y las comunicaciones mediante un enfoque basado en la capacidad y sustentado en los sistemas de

aprendizaje, innovación y creación de competencias, en lugar de un enfoque basado en las necesidades, y mediante el establecimiento de un entorno propicio que atraiga y dé apoyo a las inversiones privadas, la innovación y el emprendimiento;

v) Buscar oportunidades de cooperación internacional en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en particular en lo que respecta a la determinación de las buenas prácticas, por ejemplo en el aprendizaje por vía electrónica, especialmente cursos abiertos en línea masivos, en la administración electrónica, la ciberciencia, la cibersalud, la gestión de los desechos electrónicos y la resiliencia frente a los desastres, por medio de plataformas de cooperación existentes y nuevas;

vi) Resolver la persistente brecha entre los géneros que existe en los ámbitos de la ciencia, la tecnología y la innovación en general y en la educación en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas en particular, mediante el estímulo de la labor de mentores y el apoyo a otras iniciativas encaminadas a atraer a las mujeres y las niñas a esos ámbitos y a mantenerlas en ellos;

vii) Apoyar las políticas y las actividades de los países en desarrollo en los ámbitos de la ciencia y la tecnología en el contexto de la cooperación Norte-Sur y la cooperación Sur-Sur por medio del estímulo de la asistencia financiera y técnica, la creación de capacidad y los programas o cursos de capacitación técnica;

b) Se alienta a la Comisión a:

i) Seguir desempeñando su función como portavoz de la ciencia, la tecnología y la innovación y prestar asesoramiento de alto nivel al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General sobre cuestiones pertinentes de ciencia, tecnología, ingeniería e innovación;

ii) Ayudar a formular la importante función de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de la ciencia, la tecnología, la innovación y la ingeniería en la agenda para el desarrollo después de 2015 y, con ese fin, servir de foro para el escrutinio de horizontes y la planificación estratégica, proporcionar previsiones de las tendencias cruciales de la ciencia, la tecnología y la innovación en ámbitos como la seguridad alimentaria, la gestión del agua y otros recursos naturales, la urbanización, las técnicas avanzadas de fabricación y las necesidades educativas y de formación profesional conexas, y señalar las tecnologías nuevas y disruptivas que puedan llegar a menoscabar la consecución de esa agenda;

iii) Concienciar a los encargados de la formulación de políticas del proceso de innovación y detectar oportunidades concretas para que los países en desarrollo se beneficien de esa innovación, prestando especial atención a las nuevas tendencias en materia de innovación que puedan ofrecer posibilidades novedosas a los países en desarrollo;

iv) Debatir y buscar modelos de financiación innovadores como medio para atraer nuevas fuentes de inversión de capital para la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las soluciones basadas en la innovación, en particular las tecnologías de energía renovable en pequeña escala y fuera de la red de distribución, para hacer frente a problemas y necesidades acuciantes relacionados con el desarrollo sostenible, en colaboración con otras organizaciones, según proceda;

v) Proporcionar un foro para el intercambio de las mejores prácticas, los modelos exitosos de innovación local, los estudios de casos y las experiencias del uso de la ciencia, la tecnología y la ingeniería para la innovación, en relación simbiótica con las tecnologías de la información y las comunicaciones, para lograr un desarrollo inclusivo y sostenible;

vi) Desempeñar un papel activo en la concienciación del potencial de la ciencia, la tecnología y la innovación para contribuir a la agenda para el desarrollo después de 2015 mediante aportaciones sustantivas a los procesos y órganos pertinentes de las Naciones Unidas, e intercambiar conclusiones y buenas prácticas en materia de ciencia, tecnología e innovación entre los Estados Miembros y con otros interesados;

vii) Proporcionar un foro para el intercambio de experiencias y buenas prácticas a fin de determinar y recomendar medidas y medios apropiados para promover la innovación, la investigación y el desarrollo, la creación de nuevos conocimientos y la transferencia de tecnología, así como las tecnologías de la información y las comunicaciones para la creación de capacidad para la enseñanza de la ciencia, la tecnología y la ingeniería, la investigación y el emprendimiento en beneficio de los países en desarrollo, y, en ese contexto, buscar medios de ampliar la cooperación entre todos los países prestando especial atención a la solución de los problemas de la contaminación en aras de la protección del medio ambiente y del uso compartido de los recursos disponibles;

viii) Resaltar la importancia de la labor de la Comisión respecto de la aplicación y el seguimiento de las esferas de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de la ciencia, la tecnología y la innovación en relación con los Objetivos de Desarrollo del Milenio y en la agenda para el desarrollo después de 2015, en el marco de lo cual el Presidente de la Comisión presentaría información en el curso de los exámenes y las reuniones pertinentes del Consejo Económico y Social, incluidos los relacionados con el examen de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la agenda para el desarrollo después de 2015;

ix) Examinar la posibilidad de establecer un enfoque sistemático para el desarrollo de estrategias relacionadas con la ciencia, la tecnología y la ingeniería para la innovación;

c) Se alienta a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a:

i) Buscar financiación de manera proactiva para la ampliación de los exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación, haciendo hincapié en la función crucial que desempeñan las tecnologías de la información y las comunicaciones en el empoderamiento de la creación y el aprovechamiento de capacidad en materia de ciencia, tecnología, innovación e ingeniería, y la aplicación de las recomendaciones presentadas en esos exámenes, según proceda, en estrecha cooperación con los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales;

ii) Planificar actualizaciones periódicas sobre los progresos realizados en los países en los que se han realizado exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación e invitar a esos países a informar a la Comisión sobre

los progresos realizados, la experiencia adquirida y las dificultades encontradas en la aplicación de las recomendaciones.

46ª sesión plenaria
16 de julio de 2014